sobre la gente — Rey nro señor

En V[illegible] la camara del concejo della a veynte y quatro dias del mes de henero año del señor de mill e quis. e cinquenta e nueve años en presencia de my Juº garcia de [illegible] escriuano de su magd e del [illegible] fiel de los del numero de la dha villa [illegible] del concejo della este presente año se juntaron el alcalde y el [illegible] Juº Anton [illegible] de narbayz [illegible] y los dos diputados de la villa y vezindad y los dos fieles y los dos diputados de la perrochia de [illegible] y martin lopez de arimendi y [illegible] fiel y diputado de la perrochia de [illegible] pero garcia de azcarate [illegible] myn de moyua [illegible] jurados

Este dia los dhos señores alcalde y regidores de comun concordia e consentimiento asentaron que mañana dia miercoles vengan al concejo y carcel de esta dha villa los padrones de la villa y parrochias para la elecion de los que han de yr en servicio de la magd [illegible] el [illegible] del señor fiscal [illegible] aviendo necesidad [illegible] e que se otorgue el poder para el corregidor [illegible] por de junta [illegible]

Yten acordaron que en la dha villa y parrochias se haga y comunique la manera que se ha de tener para la paga de la dha gente dando parte a las personas que los señores alcalde y regimiento pareciere

Este dia los dhos señores asentaron y concertaron con domingo de goribar atanbor vezino de [illegible] para que aviendo necesidad venga a esta villa para yr [illegible] que aviendo necesidad [illegible] con la gente que conviniere de yr e servir en esta [illegible] con su atanbor y que le ayan de dar por [illegible] cada un dia de los que asi serviere cinco [illegible] por dia como se le dio [illegible] la [illegible] vez pasada e asimismo se le encargo para que aya de traer consigo [illegible] atanbor domingo de salinas o a otro que le pareciere atanbor su conpanero o a otro que le pareciere que sea suficiente para ello e dieron le facultad para que pueda concertar [illegible] entiende que [illegible] sin perjuizio de el domingo [illegible] de [illegible] de la dha villa sin perjuizio de el domingo [illegible] las dhas parrochias

tº pero garcia de azcarate e myn de moyua e pedro [illegible] e pedro de [illegible] vezinos de la dha villa [illegible] e pedro de [illegible] para ello fue testado [illegible] concerto entre renglones do diz [illegible] y lo testado no vala do diz e pedro [illegible] e do diz un atanbor

pero [illegible] — pedro de [illegible] alcalde — Juº Anton de narvaez — martin de arimendi

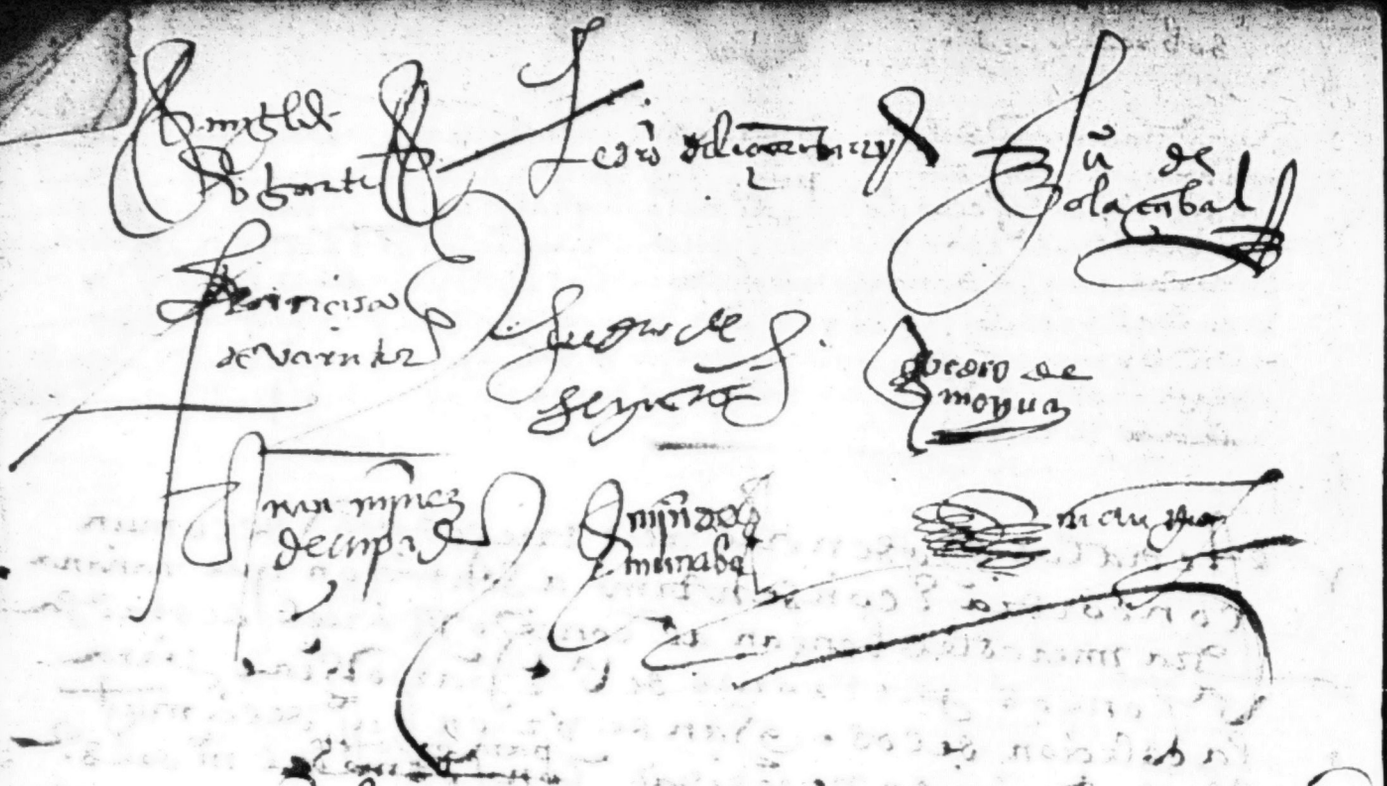

Miguel de Ugarte — Pedro de Lizarraga — Juan de Olacabal

Francisco de Varinta — Pedro de Seyrte — Pedro de Moyua

Juan Ximenez de Cuipa — Miguel de Munabe — [illegible]

Fiança del jurado Gironde Amiguel de Lugura

[illegible]